

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES A
LOS SUBSIDIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2026**

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta Provisional Temporal de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, mediante el cual, se reformó la Normatividad.
- III. El día veintiuno de abril de dos mil veintiséis, el Pleno de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, designó a tres Consejerías Electorales del INE, para un periodo de nueve años, que va del veintidós de abril de dos mil veintiséis al veintiuno de abril de dos mil treinta y cinco.

En atención a lo citado en el párrafo previo, es importante señalar que se designó a la Ciudadana Blanca Yassahara Cruz García como Consejera Electoral del INE, quien se desempeñaba como Consejera Presidenta de este Instituto.

- IV. Ante la ausencia definitiva de la otrora Consejera Presidenta de este Instituto, en sesión especial de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis, a través del Acuerdo CG/AC-0005/2026, el Consejo General designó a la Ciudadana Christian Mariana Ceballos Garduño como Consejera Presidenta Provisional Temporal de este Organismo Electoral, hasta que el Consejo General del INE sesione para la designación de una Presidencia Provisional a propuesta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en tanto se realiza el nombramiento definitivo.
- V. A través del Memorándum IEE/DA-0458/2026, de fecha quince de mayo de dos mil veintiséis, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su conducto se sirva poner a consideración y en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Público Local la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios por la cantidad de \$235,554.33 (Doscientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral del Estado autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026; conforme a lo siguiente:

• **Origen**

CONCEPTO	MONTO
Intereses Bancarios.	\$ 224,689.70
GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.	\$ 996.67
Reparación del daño de Material Electoral Carpeta Judicial 39/2025/Zacatlán.	\$ 9,867.96
Total	\$ 235,554.33

• **Aplicación**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
2611	Combustibles.	\$ 50,000.00
3111	Energía eléctrica.	\$ 996.67
3221	Arrendamiento de edificios.	\$ 100,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión.	\$ 34,557.66
5411	Vehículos y equipo terrestre.	\$ 50,000.00
	Total	\$ 235,554.33

...

- VI. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del Memorándum identificado con el número IEE/SE-0539/2026, suscrito el día quince de mayo de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- VII. La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiséis de mayo del año que transcurre, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- VIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. Que, el artículo 78 del Código, dispone que el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95, fracción II del Código, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.
4. El artículo 5, fracciones I y XXXVI de la Normatividad, define los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.

Respecto a las *"adecuaciones presupuestarias"*, la Normatividad establece que son los trasposos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En relación al “*ingreso estimado*” la Normatividad dispone que, es aquel que se aprueba anualmente a través del presupuesto de egresos, e incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, así como otros ingresos.

En ese orden de ideas, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó poner a consideración y, en su caso, autorización de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios, de conformidad con lo siguiente:

▪ \$235,554.33 (Doscientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026; conforme a lo que se señala a continuación:

• **Origen**

CONCEPTO	MONTO
Intereses Bancarios.	\$ 224,689.70
GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.	\$ 996.67
Reparación del daño de Material Electoral Carpeta Judicial 39/2025/Zacatlán.	\$ 9,867.96
Total	\$ 235,554.33

• **Aplicación**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
2611	Combustibles.	\$ 50,000.00
3111	Energía eléctrica.	\$ 996.67
3221	Arrendamiento de edificios.	\$ 100,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión.	\$ 34,557.66
5411	Vehículos y equipo terrestre.	\$ 50,000.00
	Total	\$ 235,554.33

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Administrativa, la aplicación de los recursos materia del presente Acuerdo, tiene como finalidad atender las necesidades prioritarias de este Instituto, tal como se desprende de la tabla inmediata anterior, en la cual se detalla la partida, el concepto, aplicación y el monto.

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Junta Ejecutiva ha sido informada sobre el origen, monto y destino que tendrán los ingresos adicionales y que dichos movimientos no implican incumplimiento a las obligaciones del Instituto, este Órgano Central autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando al Encargado de Despacho del área en cita, para las ejecuciones correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios en el Ejercicio Fiscal 2026, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este Instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Documento en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

**CONSEJERA PRESIDENTA
PROVISIONAL TEMPORAL DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



**C. CHRISTIAN MARIANA CEBALLOS
GARDUÑO**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA